



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 715-1010/18.-
jal

DECRETON° **11181** -s-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del (30%), sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Juan José Galo, CUIL 20-25884902-8, categoría A (j-2), Escalafón Profesional, Ley 4418 de la U. de O. Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos solicitud formal y certificación de servicios que acredita el efectivo cumplimiento de guardias por parte del citado profesional;

Que, obra Resolución Interna N° 4630-HMI-18, por la que se reconoce al citado profesional el adicional por permanencia en el servicio de guardia en el porcentaje reclamado, con retroactividad al 01 de octubre de 2017, de conformidad a las prescripciones de la Ley N° 4135 y su Decreto Reglamentario N° 4918-Bs-86;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con la que se atenderá la presente erogación;

Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, considerando que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por el Dr. Juan José Galo, CUIL 20-25884902-8, categoría A (j-2), Escalafón Profesional, Ley 4418 del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", con el Adicional por Permanencia en Guardia del (30%), a partir del 01 de octubre de 2017.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indica:

Ejercicio 2019:

Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6113, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6 Secretaría de Salud la partida 1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal - Minist. de Salud.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme a la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que

RTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
E HE TENIDO ALA VISTA.



Cl. Laudia Gisela Huanca
LSC. LAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



44

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

...//ICDE. A DECRETO N°

11181

-S-

correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SADIPI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ARTIFICIO QUE LA PRESENTE COPIA
TOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
E HE TENIDO ALA VISTA.



CPN. CLAUDIA GISELA HUANGA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy